

“Por el cual se designa un representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 738 de 2007, Resolución 789 de 2023 modificada por la resolución de 2023, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que, el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011, se establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención.

Que el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

“Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

2. Los (?) representante del sector científico de la salud serán designados así:

Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.”

(...)

(...)

(...)

Parágrafo 1. En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la Salud será seleccionado de terna del personal profesional de la Salud existente

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No. 920 DE 2023

“Por el cual se designa un representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones”

en el área de influencia. Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a una reunión del personal de Salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada a la Dirección de Salud correspondiente.

Parágrafo 2. Cuando el número de miembros de la junta sobrepase de seis, en los estatutos de cada entidad deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás representantes, respetando en todo caso lo establecido en el presente artículo y en el 195 de la Ley 100 de 1993.”

Del mismo modo, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibídem, expresa lo siguiente:

“Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

3. Los Representantes del sector científico de la Salud deben:

a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.”

Que la Secretaría de Salud departamental de Bolívar a través de Resolución No. 789 de 2023 modificada por la resolución de 2023, realizó la convocar públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes Profesiones de la Salud del área de influencia de la de la Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347, Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, para que participen con la presentación de ternas para la designación de un (1) representantes del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva de la ESE.

Que la convocatoria fue ampliamente difundida, garantizando así un proceso transparente, responsable, incluyente, democrático y participativo.

Que la Asociación de Médicos Generales de Bolívar ASOMEG, identificada con NIT 900309696-9, ubicada en el municipio de Magangué en la Calle 19 No. 12 – 04, representada legalmente por Efraín Arturo Iriarte Lara, identificada con cedula de ciudadanía No. 9.137.492, radicó a través de correo XXXXXX, la terna conformada por los profesionales que se detallan a continuación, incluyendo sus hojas de vida y anexos, además el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Magangué:

NOMBRE	CEDULA	PROFESION
CARLOS MARIO VILORIA REYES	1010128712	MEDICO GENERAL
SHEILA LIZARAZO ANAYA	1101384284	MEDICO GENERAL
OSCAR JAVIER VILORIA LOPEZ	19873301	MEDICO GENERAL

Que, ante el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, este despacho designará a: OSCAR JAVIER VILORIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía 19873301, como representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia.

Que, una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la ESE Hospital La Divina Misericordia.



Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN No. 920 DE 2023

“Por el cual se designa un representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese a: **OSCAR JAVIER VILORIA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 19873301, como representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, Código de Prestador 1343000492 – 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la parte resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO. El representante del sector científico de la salud por las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, designado mediante la presente resolución, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, los cuales se contarán desde su posesión ante la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

ARTICULO TERCERO La presente resolución será comunicada de conformidad con los términos establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, el cual compilo el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. El designado tendrá 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

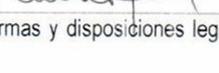
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco a los,

PUQUIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 JUN. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Reviso	Edgardo J Díaz Martínez	Profesional Especializado Ext. DIVC	
Elaboro y Aprobó:	Plinio Recuero Jiménez	Profesional Especializado DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Director Técnica IVC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.